



## TUCUMAN

### **DECRETO 4135-21/2006 PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)**

Emergencia Económica Financiera del Sistema Sanitario Provincial.

Del: 22/11/2006; Boletín Oficial 13/12/2006.

VISTO, La [Ley Provincial N° 7.339](#), modificada por [Ley Provincial N° 7.685](#) de Emergencia Económica Financiera del Sistema Sanitario Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1° del texto legal aludido en el ultimo termino, se estableció que la Emergencia mencionada en el exordio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2006, facultándose además por el artículo 4° de la Ley N° 7.339 al Poder Ejecutivo Provincial a extender hasta un año mas el plazo fijado por la Honorable Legislatura;

Que si bien los esfuerzos realizados para morigerar la crisis socio sanitarias por la que atraviesa el Sistema Publico de Salud Provincial resultaron efectivos, se hace necesario dar continuidad por el términos de un (1) año a las herramientas otorgadas oportunamente por Ley N° 7.339, cuya reglamentación se dispusiera mediante [Decreto N° 3.886/21-MSP](#) de fecha 11/11/04

Por ello,

El Gobernador de la Provincia decreta:

Artículo 1°.- Prorrógase por el término de un (1) año, desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2007, la Emergencia Económica Financiera del Sistema Provincial, cuya declaración se dispusiera por [ley Provincial N° 7.339](#), con las modificaciones introducidas por [Ley Provincial N° 7.685](#), y se reglamentara mediante [Decreto N° 3.886/21-MSP](#) de fecha 11/11/04, en virtud de lo considerado.

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud Publica y de Economía.

Art. 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

